	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión de la Infraestructura	Código:	MIGIDAYFPT - 04
	Documento:	Procedimiento de Acompañamiento al Proceso Licitatorio de Obras Civiles de Escenarios Deportivos	Versión:	2.0
	Fecha de aprobación:	20/12/2023	Página	Página 1 de 7

PPROCEDIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO LICITATORIO DE OBRAS CIVILES DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

1. Objetivo y Alcance


OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO
Establecer las pautas para el acompañamiento al proceso licitatorio de las obras civiles para la construcción, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos del distrito de Cartagena de Indias.
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO
Inicia desde la etapa Precontractual (Planeación) hasta la etapa contractual (Adjudicación del contrato).

2. Glosario

No.	CONCEPTO	SIGNIFICADO
1.	Licitación pública	Es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas las más favorable.

3. Siglas

SIGLAS		
No.	Sigla	Descripción
1	IDER	Instituto Distrital de Deporte y Recreación Cartagena
2	OAI	Oficina Asesora de Infraestructura
3	AI	Asesor(a) de Infraestructura




	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión de la Infraestructura	Código:	MIGIDAYFPT - 04
	Documento:	Procedimiento de Acompañamiento al Proceso Licitatorio de Obras Civiles de Escenarios Deportivos	Versión:	2.0
	Fecha de aprobación:	20/12/2023	Página	Página 2 de 7

4. Marco Normativo


No.	NORMA / DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCION
1.	Ley 1150 de 2007	16 de julio de 2007	"Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos "
2.	Ley 1474 de 2011	12 de julio de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
3.	Decreto 734 de 2012	13 de abril de 2012	"Por el cual se reglamenta el estatuto general de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" -Derogado por el art. 163, Decreto Nacional 1510 de 2013
4.	Decreto 66 de 2008	16 de enero de 2008	Derogado por el artículo 9.2, Decreto Nacional 734 de 2012. Decreto derogado, salvo el artículo 83 "Derogatorias y vigencias2 por el artículo 92 del decreto 2474 de 2008." Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones".
5.	Decreto 2474 de 2008	7 de julio de 2008	Derogado por el artículo 9.2, Decreto Nacional 734 de 2012 "Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección, objetiva y se dictan otras disposiciones",
6.	Decreto 1510 de 2013	17 de julio de 2013	"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"
7.	Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015	26 de mayo de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
8.	Ley 1882 de 2018	15 de enero de 2018	"Por el cual se adicionan modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia -Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones"

5. Políticas de Operación


Roles y Responsabilidades		
No.	Funcionario /contratista	Responsabilidad
1.	Asesor (a) de Infraestructura	Asesorar al Director y demás funcionarios públicos de la alta dirección del IDER en los temas relacionados con la infraestructura de escenarios deportivos y recreativos, gimnasios biosaludables; así como en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos infraestructurales a cargo del Instituto.

  	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión de la Infraestructura	Código:	MIGIDAYFPT - 04
	Documento:	Procedimiento de Acompañamiento al Proceso Licitatorio de Obras Civiles de Escenarios Deportivos	Versión:	2.0
	Fecha de aprobación:	20/12/2023	Página	Página 3 de 7


Roles y Responsabilidades		
No.	Funcionario /contratista	Responsabilidad
2.	Contratista	Apoya a la supervisión del asesor de Infraestructura.
3.	Adjudicación	De acuerdo el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 el acto de adjudicación se surte mediante resolución motivada emitida por el Ordenador del Gasto de la entidad al proponente favorecido, el acto es irrevocable y obliga a las partes.
4	Anticipo.	Entrega anticipada de un porcentaje del valor del contrato. El contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar el patrimonio autónomo. De acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, si se pacta un anticipo éste no podrá exceder del 50% del valor del contrato.
5	Contratista.	Es el proponente cuya propuesta ha sido adjudicada por la entidad y con quien se ha celebrado el contrato.
6	Contrato estatal.	Es un acuerdo de voluntades entre la administración y una persona (natural o jurídica), celebrado para cumplir los cometidos funcionales de la respectiva entidad pública, así como los fines del Estado.
7	Contrato interadministrativo.	Es el acuerdo de voluntades en virtud del cual una entidad pública pacta con otra un objeto contractual determinado a cambio de una contraprestación económica.
8	Contratos de tracto sucesivo.	Es un acuerdo de voluntades en el cual se establecen una serie de prestaciones repetidas y sucesivas que no se cumplen en un solo instante, sino que requieren para su ejecución de cierto período, determinado o no.
9	Consortio.	Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. (Art. 7-1 Ley 80/93).
10	Convenio interadministrativo.	Es un acuerdo de voluntades en virtud del cual dos o más entidades públicas aúnan esfuerzos y recursos para cumplir con sus objetivos institucionales o para prestar conjuntamente

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión de la Infraestructura	Código:	MIGIDAYFPT - 04
	Documento:	Procedimiento de Acompañamiento al Proceso Licitatorio de Obras Civiles de Escenarios Deportivos	Versión:	2.0
	Fecha de aprobación:	20/12/2023	Página	Página 4 de 7

Roles y Responsabilidades		
No.	Funcionario /contratista	Responsabilidad
		servicios a su cargo.
11	Cronograma	Es el documento en el cual la entidad establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del proceso de selección.
12	Estudios previos:	Es el documento de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los estudios previos se publicarán de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deben contener lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, según corresponda.
13	Funcionario designado del área de origen:	Funcionario designado por parte de los responsables del área de origen para efectuar los estudios previos que deben contener los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.
14	Garantías:	Son los mecanismos solicitados por las entidades estatales para cubrir los riesgos a los que se pueden ver expuestas, con ocasión de la celebración de procesos de contratación, y que abarcan desde la planeación del contrato hasta la liquidación del mismo. De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, aquellos mecanismos pueden consistir en Garantías bancarias, Patrimonios autónomos o Contratos de Seguro contenidos en una póliza.
15	Incumplimiento del contrato:	Son aquellas circunstancias de hecho, cometidas por una o ambas partes del contrato y que afectan la cabal ejecución del objeto y obligaciones, de forma total o parcial. Para declarar la existencia del mismo, deberá guardarse observancia de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16	Riesgo	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.
17	SECOP	También denominado Sistema Electrónico de Contratación Pública, es un sistema que permite a las entidades estatales cumplir con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y permite a los interesados participar en ellos. ✓ La plataforma del SECOP I es una herramienta netamente de publicidad. ✓ La plataforma del SECOP II, es totalmente transaccional la cual permite realizar todos los procesos de

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión de la Infraestructura	Código:	MIGIDAYFPT - 04
	Documento:	Procedimiento de Acompañamiento al Proceso Licitatorio de Obras Civiles de Escenarios Deportivos	Versión:	2.0
	Fecha de aprobación:	20/12/2023	Página	Página 5 de 7

Roles y Responsabilidades		
No.	Funcionario /contratista	Responsabilidad
		contratación en línea.
18	Suspensión del contrato	Es la posibilidad legal de interrumpir transitoriamente y por un término claramente determinado, la ejecución del contrato. Requiere la existencia de una razón que la justifique, el acuerdo entre las partes y la determinación expresa de su levantamiento y continuidad del contrato.
19	Supervisor.	Son los funcionarios y/o contratistas que tienen la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones, hasta su liquidación.
20	Valor final del contrato	Es el producto de sumar todos los pagos y deducciones efectuados al contratista con cargo al contrato, que debe constar en el acta de liquidación.
Condiciones Generales		
<p>De conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el objetivo de la supervisión en los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Corporación contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de los contratos suscritos por la corporación, le corresponde al interventor o supervisor verificar que las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y ambientales se cumplan de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y demás documentos del respectivo proceso contractual</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.</p>		

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión de la Infraestructura	Código:	MIGIDAYFPT - 04
	Documento:	Procedimiento de Acompañamiento al Proceso Licitatorio de Obras Civiles de Escenarios Deportivos	Versión:	2.0
Fecha de aprobación:	20/12/2023	Página	Página 6 de 7	


6. Actividades

6.1. Actividades de acompañamiento al proceso licitatorio de obras civiles de escenarios de escenarios deportivos.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLES	REGISTRO	TIEMPO (días)
1	El Asesor(a) de Infraestructura hace acompañamiento desde en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	Asesor(a) de Infraestructura	Fotografías	5 a 15 días
2	Apoyo a la supervisión en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	Asesor(es) externo(s) de Infraestructura	Informe	5 a 15 días
3	Elaboración de estudios previos del proyecto de obra de los escenarios deportivos.	Asesor(a) de Infraestructura	Informe	5 a 15 días
4	Elaboración y formulación de proyecto de obra de escenarios deportivos.	Asesor(a) de Infraestructura	Informe	5 a 15 días
5	Evaluación técnica de oferta para selección del contratista.	Asesor(a) de Infraestructura	Informe	5 a 15 días

7. Control de Documento

CONTROL DE DOCUMENTOS			
Elaborado por: Ismael Sánchez Arrieta	Cargo: Asesor de Infraestructura	Fecha: 06/12/2022	Firma:
Revisado técnicamente en OAP: Luz Alcira Ortega Martínez	Cargo: Asesora Oficina de Planeación	Fecha: 06/12/2022	Firma:
Aprobado Mediante: N/A	Acta: N/A	Acto Administrativo: N/A	Fecha: 06/12/2022

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión de la Infraestructura	Código:	MIGIDAYFPT - 04
	Documento:	Procedimiento de Acompañamiento al Proceso Licitatorio de Obras Civiles de Escenarios Deportivos	Versión:	2.0
Fecha de aprobación:	20/12/2023	Página	Página 7 de 7	

8. Control de Cambios

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha y acto administrativo de aprobación	Descripción del cambio	Nombre del solicitante
1.0	06/12/2022	Se incluye en cada Etapa responsables, registros y tiempo de ejecución de las actividades.	Control Interno